Al Despacho de la señora juez, un cuaderno de incidente de desacato y trámite de cumplimiento, informando que la parte accionada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado dejando vencer el término otorgado para ello mediante auto de fecha 16 de julio de 2020, por medio del cual se dispuso la apertura formal de desacato, cuya decisión le fue notificada mediante oficio No. 1631 de la misma fecha, comunicación que fue entregada vía correo electrónico ese mismo día. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Floridablanca, 23 de julio de 2020

GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Carrera 10 No. 4-48 Celular: 3186469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y siguiendo con el trámite propio, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que en el presente proceso no existen pruebas por practicar, se ordena tener como pruebas de carácter documental las obrantes dentro del plenario, a las que se les dará el valor probatorio correspondiente.

SEGUNDO: Concédase un término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que la parte incidentada aporte al plenario documentación que acredite el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 02 de julio de 2020 por este Despacho judicial, dentro de la acción de tutela radicada a la partida **2020-00174-00**. Una vez vencido el término anterior vuelvan las diligencias al Despacho para imprimir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
JUEZ

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 061 del día 24 de julio de 2020.

L.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

URGENTE DESACATO

OFICIO No. **1658**

INCIDENTE DE DESACATO	
ACCIONANTE:	JOAQUIN RODRIGUEZ CC 13.540.006 actúa mediante AGENTE OFICIOSA ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ
ACCIONADAS:	ASMET SALUD EPS, CLINICA IPS CABECERA, UT ESPECIALIZADA y HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
RADICADO:	682764003001-**2020**-00**174**-00.

Señora
ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ
diegoandresbr@hotmail.com

Comedidamente me permito **NOTIFICARLE** que mediante providencia de la fecha, el Juzgado dispuso:

"***PRIMERO***: *Como quiera que en el presente proceso no existen pruebas por practicar, se ordena tener como pruebas de carácter documental las obrantes dentro del plenario, a las que se les dará el valor probatorio correspondiente.*

SEGUNDO: *Concédase un término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que la parte incidentada aporte al plenario documentación que acredite el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 02 de julio de 2020 por este Despacho judicial, dentro de la acción de tutela radicada a la partida* ***2020-00174-00****. Una vez vencido el término anterior vuelvan las diligencias al Despacho para imprimir el trámite correspondiente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO. JUEZ"

Nota: Al contestar citar el número del oficio y los datos de la referencia.

Así mismo se informa que cualquier respuesta a lo ordenado en el presente oficio, puede hacerse llegar al correo electrónico institucional J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

URGENTE DESACATO

OFICIO No. **1659**

INCIDENTE DE DESACATO	
ACCIONANTE:	JOAQUIN RODRIGUEZ CC 13.540.006 actúa mediante AGENTE OFICIOSA ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ
ACCIONADAS:	ASMET SALUD EPS, CLINICA IPS CABECERA, UT ESPECIALIZADA y HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
RADICADO:	682764003001-**2020**-00**174**-00.

Señores
ASMET SALUD EPS
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
sedesantander@asmetsalud.com

Comedidamente me permito **NOTIFICARLE** que mediante providencia de la fecha, el Juzgado dispuso:

*"**PRIMERO**: Como quiera que en el presente proceso no existen pruebas por practicar, se ordena tener como pruebas de carácter documental las obrantes dentro del plenario, a las que se les dará el valor probatorio correspondiente.*

***SEGUNDO**: Concédase un término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que la parte incidentada aporte al plenario documentación que acredite el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 02 de julio de 2020 por este Despacho judicial, dentro de la acción de tutela radicada a la partida **2020-00174-00**. Una vez vencido el término anterior vuelvan las diligencias al Despacho para imprimir el trámite correspondiente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO. JUEZ"

Nota: Al contestar citar el número del oficio y los datos de la referencia.

Así mismo se informa que cualquier respuesta a lo ordenado en el presente oficio, puede hacerse llegar al correo electrónico institucional J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario

Al despacho de la señora Juez, informando que se allegó escrito de tutela, consta de un cuaderno digital con 25 folios. Sírvase proveer. Floridablanca, 23 de julio de 2020.

GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CARRERA 10 No. 4-48 PRIMER PISO Celular: 3186469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ C.C. Nº 5.566.137
ACCIONADA: EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. y/o FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.
RADICADO: 682764003001-**2020**-00**197-**00.

Floridablanca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.566.137 y en contra de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A**. y/o **FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.,** registrada con Nit. 890.270.078-0, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de mínimo vital, igualdad y debido proceso.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la acción a la parte accionada, para que se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: PREVENIR a la entidad accionada que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 061 del día 24 de julio de 2020.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

OFICIO No. **1660**

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ C.C. Nº 5.566.137
ACCIONADA: EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. y/o FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.
RADICADO: 682764003001-**2020**-00**197-**00.

Señor
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ
evaorozco3@hotmail.com

Comedidamente me permito NOTIFICARLE la providencia proferida en la fecha:

*"…**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.566.137 y en contra de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A**. y/o **FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.,** registrada con Nit 890.270.078-0, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de mínimo vital, igualdad y debido proceso. --- **SEGUNDO: CÓRRASE** traslado de la acción a la parte accionada, para que se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído. ---**TERCERO:** Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito. --- **CUARTO: PREVENIR** a la entidad accionada que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano. ---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO, JUEZ"***

Así mismo se informa que cualquier respuesta a lo ordenado en el presente oficio, puede hacerse llegar al correo electrónico institucional j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario

NTCGP 1000 icontec GP 059-1
IQNet
ISO 9001 icontec SC5780-1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Floridablanca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

OFICIO No. **1661**

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ C.C. Nº 5.566.137
ACCIONADA: EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. y/o FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.
RADICADO: 682764003001-**2020**-00**197-**00.

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. y/o
FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.
transportessansilvestre@gmail.com

Comedidamente me permito NOTIFICARLE la providencia proferida en la fecha:

*"…**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.566.137 y en contra de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A**. y/o **FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.,** registrada con Nit 890.270.078-0, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de mínimo vital, igualdad y debido proceso. --- **SEGUNDO: CÓRRASE** traslado de la acción a la parte accionada, para que se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído. ---**TERCERO:** Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito. --- **CUARTO: PREVENIR** a la entidad accionada que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano. ---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO, JUEZ"***

Así mismo se informa que cualquier respuesta a lo ordenado en el presente oficio, puede hacerse llegar al correo electrónico institucional j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario

NTCGP 1000 icontec GP 059-1
IQNet
ISO 9001 icontec SC5780-1